



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Exp. N° 0400-3677-2018.-

DECRETO

N° 6858

-G-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 6405-G-18, a través del cual se determinó la creación: de la "Comisión Redactora de la Reforma y Actualización del Código Procesal Civil y del Código Procesal del Trabajo de la Provincia", y de la "Comisión Revisora del Anteproyecto de Reforma y Actualización del Código Procesal Penal de la Provincia";

Que a los efectos de aportar al cumplimiento de las finalidades perseguidas por el aludido ordenamiento, y que habiéndose puesto en marcha el accionar de las Comisiones se evidencia la producción de situaciones operativas particulares, deviene pertinente su modificación parcial;

Que en primer término, y con relación a la modificación y actualización del Código Procesal Penal de la Provincia, corresponde advertir que los funcionarios y/o profesionales convocados se encuentran abocados al estudio y redacción del texto de un nuevo proyecto institucional, no solamente así a la revisión de un proyecto específico ya existente, por lo cual procede modificar el texto del Artículo 2º del Decreto citado supra en la forma apuntada;

Que, en segundo término, atento la naturaleza de la decisión administrativa adoptada y la finalidad perseguida, se entiende pertinente que el Poder Judicial de la Provincia actúe a través de dos (2) representantes para cada una de las Comisiones creadas, participaciones atendibles en función del objeto a tratar, por lo cual corresponde ampliar los términos de los Artículos 3º y 4º del Decreto N° 6405-G-18;

Que corresponde arbitrar la participación del Ministerio Público de la Defensa Civil en la comisión constituida para la reforma y actualización del Código Procesal Penal de la Provincia, siendo que el aludido organismo judicial entiende en las cuestiones que involucran a menores de edad en causas penales;

Que, surge indubitable, igual situación se plantea respecto del Ministerio de Seguridad de la Provincia, quien por la misión y funciones asignadas por la legislación vigente entiende en el abordaje de cuestiones de seguridad pública y su indiscutible relación institucional con los Juzgados y Fiscalías Penales, por lo cual procede determinar su participación;

Que corresponde prever la participación de un reemplazante por cada uno de los funcionarios/profesionales nominados a actuar como representantes de las instituciones convocadas, a efectos de otorgar celeridad y ejecutoriedad a la tarea asignada;

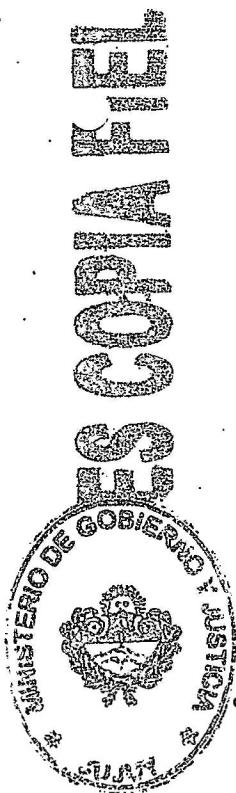
Que las acciones de coordinación pertinentes las lleva adelante el Ministerio de Gobierno y Justicia, en función de la misión y funciones asignadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (N° 5875), lo cual así debe quedar plasmado;

Que a más de lo expresado, se advierte que las determinaciones a adoptar por el presente ordenamiento en nada empecen las finalidades superiores perseguidas por el Decreto N° 6405-G-18, así expresadas en su exordio, tendiendo solo a adecuar cuestiones particulares que derivan de su implementación;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

GABRIEL RENALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° **6858** -G-2018-

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 6405-G-, de fecha 03 de Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.**- Dispóngase, en el marco de la estrategia provincial de re-forma de la justicia iniciada en el año 2015, la creación de la “COMISION // REDACTORA DE LA REFORMA Y ACTUALIZACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.”

ARTICULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto N° 6405-G-, de fecha 03 de Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3º.**- Invítense al Poder Judicial de la Provincia a designar dos representantes para integrar la Comisión creada por el Artículo 1º del presente Decreto. Invítense al Ministerio Público de la Defensa Civil, al Colegio de Magistrados y al Colegio de Abogados a designar, cada uno de ellos, un representante para integrar idéntica Comisión.”

ARTICULO 3º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 6405-G-, de fecha 03 de Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 4º.**- Invítese al Poder Judicial de la Provincia a designar dos representantes para integrar la Comisión creada por el Artículo 2º del presente Decreto. Invítese al Ministerio Público de la Acusación, al Ministerio Público de la Defensa Penal, al Ministerio Público de la Defensa Civil, al Ministerio de Seguridad, al Colegio de Magistrados y al Colegio de Abogados a designar, cada uno de ellos, un representante para integrar idéntica Comisión”

ARTICULO 4º.- Modifícase el Artículo 7º del Decreto N° 6405-G-, de fecha 03 de Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 7º.**- Dispóngase que las representaciones a las que refieren los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º del presente Decreto tendrán carácter AD HONOREM, y deberán ser comunicadas al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días de recibidas las respectivas invitaciones. De igual modo, establecer que por cada representante las instituciones convocadas designarán un reemplazante para que actúe en caso de ausencia / o impedimento transitorio de aquel.”

ARTICULO 5º.- Incorpórase como Artículo 8º bis del Decreto N° 6405-G-, de fecha 03 de Abril de 2018, el siguiente:

“**ARTICULO 8º bis.**- Dispóngase que el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de su titular, sin perjuicio de la delegación en quien a su vez éste determine, cumplirá las funciones de “Coordinador” para el correcto accionar de las Comisiones creadas por los Artículos 1º y 2º.”

ARTICULO 6º.- Revócase el Artículo 10º del Decreto N° 6405-G-, de fecha 03 de Abril de 2018.

ARTICULO 7º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

CPI GERARDO RUBEN MORALES
Gobernador

